



GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC

CONSEJO REGIONAL



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 037 -2018-CR-APURIMAC.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC.

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, realizada en la ciudad de Abancay, el día miércoles veinticinco de julio del año dos mil dieciocho, el punto de Agenda: Proyecto de Acuerdo de Consejo Regional **CONFORMAR, la comisión especial investigadora, sobre el manejo remunerativo, presupuestario y administrativo de la Dirección Regional de Administración del Gobierno Regional de Apurímac, y;**

CONSIDERANDO

Que, los Artículos 188° 191° Y 192° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley 30305, y Ley 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización, Ley 27680, establece (...) “Que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales de desarrollo y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, y tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país;

De en concordancia con la disposición contenida en la Norma Fundamental, el Artículo 2° de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece (...) “Que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal”.

Que, los artículos 11° y 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, disponen que el Consejo Regional es el Órgano Normativo y Fiscalizador del Gobierno Regional, correspondiéndole las atribuciones y funciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas; asimismo, el Artículo 15° del mismo cuerpo normativo establece como atribuciones del Consejo Regional en el Literal k), “Fiscalizar la conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional”;

Que, en virtud a lo preceptuado en el Artículo 106° del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 01-2015—GR-APURIMAC/CR., que regula la capacidad de iniciativa regional le corresponde a todos los integrantes del Consejo Regional; el Consejero Regional de la Provincia de Andahuaylas Fray Carlos Quispe realiza la petición como orden del día, a efecto de Aprobar el Proyecto de Acuerdo de Consejo Regional: **Conformar la Comisión Especial Investigadora Sobre el Manejo Remunerativo, Presupuestario y Administrativo de la Dirección Regional de Administración, del Gobierno Regional de Apurímac,** la misma que previo debate se ha acordado su conformación y el plazo para la presentación del informe correspondiente;





GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC

CONSEJO REGIONAL



Que, en Sesión ordinaria del Consejo Regional, de fecha 25 de julio del año 2018, con el voto aprobatorio por **Unanimidad** de sus Miembros se acordó: Aprobar el Proyecto de Acuerdo de Consejo Regional **“Conformar la Comisión Investigadora Sobre el Manejo Remunerativo, Presupuestario y Administrativo de la Dirección Regional de Administración, del Gobierno Regional de Apurímac.**

Por estas consideraciones expuestas, y conforme a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, y en el uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Nro. 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por las Leyes N°27902, 28013, 28929, 28961, 28968, 29053, 30305, Reglamento Interno del Consejo Regional,; y con dispensa de trámite de lectura y aprobación del Acta;

HA APROBADO EL ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL SIGUIENTE:

ARTICULO PRIMERO: CONFORMAR, la Comisión Especial Investigadora, Sobre el Manejo Remunerativo, Presupuestario y Administrativo de la Dirección Regional de Administración del Gobierno Regional de Apurímac, integrado por los siguientes Consejeros Regionales:

- Señor Everaldo Ramos Huaccharaqui **Presidente.**
- Señor Guillermo Quispe Aymituma **Vicepresidente.**
- Señor William Sánchez Garrafa **Integrante.**

ARTICULO SEGUNDO: Se concede un plazo de sesenta días hábiles a la comisión para la presentación del informe final, al pleno del Consejo Regional.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Secretaria General del Consejo Regional de Apurímac, para que formalice la notificación del presente acto administrativo, a los integrantes de la Comisión Investigadora y las Instancias que corresponden del Gobierno Regional de Apurímac para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO.- Publíquese, el presente Acuerdo del Consejo Regional, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 42° de la Ley N°. 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Leyes Modificadoras.

POR TANTO:

Mando se Registre, Publique y Cumpla.

Dado en la Ciudad de Abancay, Sede Central del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, a los treinta días del mes de julio del año dos mil dieciocho.



EVELIN NATIVIDAD CAVERO CONTRERAS
CONSEJERA DELEGADA
CONSEJO REGIONAL DE APURÍMAC